



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por ROBERTO CARLOS DIAZ MORELOS por intermedio de la Dra. LELIA MORALES NEGRETE contra ALEXANDER SALAZAR BELTRAN, informándole que no se pudo realizar la audiencia en la fecha y hora antes señalada debido a que hubo solicitud de aplazamiento de la apoderada judicial del demandante. Ordene.


PERMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

AUTO No. 447

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: ROBERTO CARLOS DIAZ MORELOS

AP.DTE: Dra. LELIA MORALES NEGRETE

DDO: ALEXANDER SALAZAR BELTRAN

RAD: 20-178-40-89-001-2019-00280-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a éste proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Diecisiete (17) de Septiembre de 2020 a las 04:00 p.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., que se realizará en forma virtual, para lo cual se le notificará a todos los intervinientes.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 11 de Septiembre de 2020.
Notifico la providencia anterior a las partes con
el presente Estado Electrónico. No. 048.

El secretario:

